

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA
ÁREA LABORAL

Pamplona, cinco de octubre de dos mil veintitrés

REF:	EXP. N° 54-518-31-12-001-2022-00070-01
	ORDINARIO
DEMANDANTE:	HECTOR GUSTAVO DÍAZ MENESES
DEMANDADOS:	JORGE ARIDES ALVERNIA HERNÁNDEZ

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio actual¹, encontrándose ejecutoriado² el auto que admitió el recurso de apelación, se **DISPONE CORRER TRASLADO** a las partes para **alegar** por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando con la apelante.

Los respectivos escritos se remitirán al correo institucional de la Corporación stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La Secretaría, además de la notificación por estado de este proveído en los términos previstos por el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, lo publicitará a los interesados por los medios tecnológicos de que se disponga (correos electrónicos, comunicación telefónica) como se precisa en el artículo 2° de la citada norma complementaria de las normas contenidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ
Magistrado Sustanciador

¹ "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones".

² Folio 22, 26 de septiembre de 2023

Firmado Por:
Jaime Andres Mejia Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
002

Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7262fd48700186cbf1f51d419dac1b12c2d2b8a7f34c1deda79b4a9f4245c3**

Documento generado en 05/10/2023 11:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>